

Entidad: «Asociación Jiennense Promoción Gitana»
Localidad: Jaén
Proyecto Subvencionado: Mantenimiento
Pesetas: 300.000

Entidad: «Asociación Cultural Desarrollo e Integración Gitana»
Localidad: La Carolina
Proyecto Subvencionado: Mantenimiento
Pesetas: 450.000

Entidad: «Federación Asociaciones Romaníes Andaluzas»
Localidad: Jaén
Proyecto Subvencionado: Mantenimiento
Pesetas: 600.000

Entidad: Asociación «Sinando Kali»
Localidad: Jaén
Proyecto Subvencionado: Mantenimiento
Pesetas: 150.000

Entidad: Ayuntamiento de Santiago Pontones
Localidad: Santiago-Pontones
Proyecto Subvencionado: Diversas Actividades
Pesetas: 1.000.000

Entidad: Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar
Localidad: Sorihuela del Guadalimar
Proyecto Subvencionado: Diversas Actividades
Pesetas: 1.000.000

EQUIPAMIENTOS

Entidad: Asociación «Sinando Kali»
Localidad: Jaén
Proyecto Subvencionado: Diversos Equipamientos
Pesetas: 300.000

Entidad: Asociación Romani de Andújar
Localidad: Andújar
Proyecto Subvencionado: Diversos Equipamientos
Pesetas: 200.000

Jaén, 1 de julio de 1993.— El Delegado, José Luis Castillo Cervera.

RESOLUCION de 4 de julio de 1993, de la Gerencia Provincial de Jaén del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera en las Guarderías Infantiles.

Resolución de 4 de julio de 1993, de la Gerencia Provincial de Jaén del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera en las Guarderías Infantiles.

Vistas las Actas de las Comisiones de todos los Centros y en cumplimiento del artículo 13 del Decreto 40/1993, de 13 de abril por el que se modifica parcialmente el Decreto 61/1990, de 27 de febrero, sobre el sistema de adjudicaciones de plazas de Guarderías Infantiles gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, esta Gerencia Provincial del I.A.S.S.

RESUELVE

Primero. Aprobar la relación de solicitantes admitidos y en lista de espera para cada grupo de edad por orden de puntuación, así como de los excluidos, con expresión de las causas.

Segunda. Las citadas listas quedarán expuestas en los tabloncillos de anuncios de los Centros correspondientes y de esta Gerencia Provincial.

Tercero. Contra esta resolución de adjudicación podrán los interesados interponer recurso ordinario ante la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sita en la C/ Albareda, 12-14, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, conforme lo prevenido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarto. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 5 de julio de 1993.— El Gerente, Francisco Díaz Hernández.

RESOLUCION de 5 de julio de 1993, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en Málaga, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos y excluidos y en lista de espera en las Guarderías Infantiles.

Vistas las Actas de las Comisiones de todos los Centros y en cumplimiento del artículo 13 del Decreto 40/1993, de 13 de abril, por el que se modifica parcialmente el Decreto 61/1990, de 27 de febrero, sobre el sistema de adjudicación de plazas de Guarderías Infantiles gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, esta Gerencia Provincial del I.A.S.S.

RESUELVE

Primero. Aprobar la relación de solicitantes admitidos y en lista de espera para cada grupo de edad por orden de puntuación, así como los excluidos, con expresión de las causas.

Segundo. Las citadas listas quedarán expuestas en los tabloncillos de anuncios de los Centros correspondientes y de esta Gerencia Provincial.

Tercero. Contra esta Resolución de adjudicación podrán los interesados interponer recurso ordinario ante la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sita en C/ Albareda, 12-14, 41071 Sevilla, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, conforme lo prevenido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarto. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 5 de julio de 1993.— El Gerente, Isidro M. Ramos Regife.

RESOLUCION de 6 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Entidades privadas sin ánimo de lucro, con actividades en el campo de las drogodependencias.

La Orden de 4 de enero de 1993 (BOJA nº 4, de 16 de enero) establece el régimen de concesión de subvenciones a Asociaciones y Entidades privadas sin ánimo de lucro en el campo de las drogodependencias.

En cumplimiento de lo establecido en lo establecido en el artº 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Jaén, 6 de julio de 1993.— El Delegado, José Luis Castillo Cervera.

ANEXO

Entidad: «A.F.D.»
Localidad: Jaén
Proyecto Subvencionado: Programas de Prevención
Pesetas: 300.000.

Entidad: «Nudialli»
Localidad: Ubeda
Proyecto subvencionado: Programas de Prevención, Reinserción e Infraestructura.
Pesetas: 300.000.

Entidad: «Alexal»
Localidad: Alcalá La Real

Proyecto Subvencionado: Programas de Prevención
Pesetas: 400.000.

Entidad: «Arpa»
Localidad: Pozo Alcón
Proyecto Subvencionado: Programas de Prevención, Reinserción e Infraestructura
Pesetas: 500.000.

Entidad: «Andújar Contra la Droga»
Localidad: Andújar
Proyecto Subvencionado: Programas de Prevención e Infraestructura
Pesetas: 800.000.

Entidad: «A.L.A.R.»
Localidad: Linares
Proyecto Subvencionado: Programas de Prevención, Reinserción e Infraestructura
Pesetas: 1.800.000.

Entidad: Federación Asociación de Vecinos «Angulo»
Localidad: Andújar
Proyecto Subvencionado: Programas de Reinserción
Pesetas: 600.000.

Entidad: «A.D.A.D.»
Localidad: Linares
Proyecto Subvencionado: Programas de Prevención, Reinserción e Infraestructura
Pesetas: 800.000

Entidad: «Aljamo»
Localidad: Jaén
Proyecto Subvencionado: Programas de Reinserción e Infraestructura
Pesetas: 600.000.

Entidad: Fundación «Ecca»
Localidad: Jaén
Proyecto Subvencionado: Programas de Prevención
Pesetas: 1.100.000.

Entidad: Federación Provincial Apas «Los Olivos»
Localidad: Linares.
Proyectos Subvencionado: Programas de Prevención
Pesetas: 300.000.

Entidad: Federación Asociación de Vecinos «Objetivos Comunes»
Localidad: Jaén
Proyecto Subvencionado: Programas de Prevención
Pesetas: 300.000.

Entidad: «A.F.A.T.»
Localidad: Lo Carolina
Proyecto Subvencionado: Programa de Prevención y Reinserción
Pesetas: 300.000.

Entidad: Federación Asociación de Vecinos «Himilce»
Localidad: Linares
Proyecto Subvencionado: Programas de Prevención
Pesetas: 300.000.

Entidad: «A.R.I.»
Localidad: Andújar
Proyecto Subvencionado: Programas de Prevención, Reinserción e Infraestructura.
Pesetas: 800.000.

Entidad: «A.J.A.R.»
Localidad: Jaén
Proyecto Subvencionado: Programas de Prevención, Reinserción e Infraestructura.
Pesetas: 3.600.000.

Entidad: «A.R.G.A.»
Localidad: Jódar.
Proyecto Subvencionado: Programas de Prevención, Reinserción e Infraestructura
Pesetas: 200.000.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 7 de julio de 1993, de 7 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica el acuerdo del Instructor del expediente sancionador que se cita.

Esta Delegación Provincial, en el cumplimiento de lo previsto en el Artº 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, resuelve hacer público el acuerdo del Instructor que figura como anexo a la presente disposición, para que sirva de notificación a Don Tomás Moreno Códiz, con domicilio desconocido.

ANEXO

Faustino Rebollo Viejo, Instructor del expediente sancionador que se sigue por la Dirección General de Bienes Culturales, de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a don Tomás Moreno Códiz, por supuesta infracción de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en ejercicio de las facultades que le confiere el Artº 136.1 de la ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, habiendo resultado infructuosa la notificación a D. Tomás Moreno Códiz, en su último domicilio conocido en c/ Córdoba nº 2 de Alcalá del Río (Sevilla).

ACUERDA

Conforme a lo previsto en el Artº 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procede a notificar a Don Tomás Moreno Códiz, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el texto íntegro de la Resolución del Director General de Bienes Culturales, de 20 de enero de 1992, que a continuación se transcribe:

Resolución por lo que se acuerdo incoar procedimiento sancionador por supuesta infracción de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con la realización de prospecciones arqueológicas ilegales en «Los Gallegos», término municipal de Escacena del Campo (Huelva).

Vista la denuncia presentada por la Guardia Civil del Puesto de Escacena del Campo (Huelva), en el que se da cuenta de hechos que pudieran ser constitutivos de infracción administrativa, presuntamente imputables a D. Manuel Martínez García, con domicilio en c/ Salamanca nº 6 de Torrejón de Ardoz (Madrid) y a D. Tomás Moreno Códiz, con domicilio en c/ Córdoba nº 2 de Alcalá del Río (Sevilla), esta Dirección General ha resuelto incoar el procedimiento sancionador previsto en el Artº 77 de la Ley 16/85, al que se le aplica supletoriamente el Capítulo II del Título VI de la Ley de Procedimiento Administrativo. Todo ello en base a los siguientes Hechos y Fundamentos Jurídicos:

HECHOS

1. El día 10 de agosto de 1990, los miembros de la Guardia Civil del Puesto de Escacena del Campo (Huelva), D. Francisco Aguilor Cosano y D. José Márquez Carrillo, cuando prestaban servicios propios del Cuerpo por la zona conocida como «Los Gallegos», término municipal de Escacena del Campo (Huelva) sorprendieron a D. Manuel Martínez García y a D. Tomás Moreno Códiz, realizando prospección del terreno provistos de un aparato detector de metales.

2. No les fueron intervenidos objetos procedentes del mencionado yacimiento.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1. La competencia para acordar la incoación de expediente sancionador corresponde al Director General de Bienes Culturales, en virtud de lo dispuesto en el Artº. 6 de la Ley 16/85 del Patrimonio Histórico Español, Real Decreto 864/1984, de 29 de febrero, Decreto 180/1984 de 19 de junio. Artº 5 del Decreto 66/1984 de 27 de marzo, en relación con el Artº 5 del Decreto 12/1985, de 22 de enero y el Artº 2 del Decreto 210/1986, de 5 de agosto, todo ello en relación con el Artº 42 de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y la Ley de Régimen Jurídico de lo Administración del Estado.

2. Que ante la posibilidad de que los hechos pudieran ser